

Sección 2- Regiones en Movimiento

Entre la soberanía y los derechos humanos: La paradoja migratoria y el ascenso de la ultraderecha en Estados Unidos.

*Mathena Jerameel
Castañeda Tapia*

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Querétaro con estudios complementarios en Derechos Humanos y Psicología forense especializada en la niñez. Ha colaborado en el Centro de Apoyo Marista al Migrante-CAMMI A.C.

como voluntaria paralegal en el área jurídica, voluntaria en Atención Humanitaria y como Responsable de Integración Social para el Programa de Integración Social (PIL) y de Reasentamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados- ACNUR.

Entre la soberanía y los derechos humanos: La paradoja migratoria y el ascenso de la ultraderecha en Estados Unidos.

Resumen

Estados Unidos ha reforzado políticas migratorias de exclusión y control bajo el argumento de la seguridad nacional evidente en sus políticas migratorias como el Título 8, erosionando los derechos humanos y generando el declive del “Sueño americano” para miles de migrantes y solicitantes de refugio de Centroamérica y Latinoamérica. El presente artículo examina a través de puntos específicos la crisis migratoria y de protección internacional como consecuencia del resurgimiento de la ultraderecha en Estados Unidos, el papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) en la presente crisis de protección internacional para los solicitantes de asilo, cuyas acciones están supeditadas a la soberanía estatal y se han visto afectadas no solo por los recortes presupuestales a la atención humanitaria, sino también por las restricciones estadounidenses. Se aborda como estas han transformado el papel de México, históricamente un país de tránsito y expulsión en un destino y país de acogida para un gran número de personas en movilidad en la región.

Se destaca que la propia política migratoria mexicana, a través de entidades como la COMAR, también han adoptado posturas más coercitivas que sirven a los intereses hegemónicos estadounidenses a través de la interceptación de personas en contextos de movilidad.

Palabras clave

Migración, refugiados, ultraderecha, Derechos Humanos, políticas antimigratorias, ACNUR

Con el tiempo, no solo se criminalizó la etnia y la religión, sino también la pobreza.

Sección 2- Regiones en Movimiento

Abstract

The United States has reinforced exclusionary and control migratory policies under the argument of national security, evident in its migratory policies such as Title 8, eroding human rights and causing the decline of the “American Dream” for thousands of migrants and refugee seekers from Central America and Latin America. The present article examines, through specific points, the migratory and international protection crisis as a consequence of the resurgence of the far-right in the United States, the role of the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR) in the current international protection crisis for asylum seekers, whose actions are subject to state sovereignty and have been affected not only by budget cuts to humanitarian aid, but also by U.S. restrictions. It addresses how these have transformed the role of Mexico, historically a transit and expulsion country, into a destination and host country for a large number of people in mobility in the region.

It should be highlighted that Mexico's own migration policy, through entities such as COMAR, has also adopted more coercive positions that serve US hegemonic interests through the interception of people in contexts of mobility.

Key Words

Migration, refugees, extreme right, human rights, anti-immigration policies, UNHCR

Introducción

Actualmente existe una crisis migratoria y de protección internacional en diversas partes del mundo. La migración es uno de los mayores retos globales y objetivos a resolver de la agenda 2030. La migración continúa siendo por excelencia una oda a la supervivencia, las personas siguen emigrando por las mismas razones,¹ pero bajo circunstancias diferentes.

A lo largo del tiempo, la migración ha tomado diversas formas, derivadas de las circunstancias de un periodo específico en el que tuvo lugar. Para poder hablar de migración es indispensable analizar el contexto en el que se origina, ya sea de manera interna en un territorio determinado o de forma internacional, así como abordar conceptos básicos para su comprensión.

De acuerdo con Adrián Edwards, un migrante es una persona que sale de su país para cambiar su situación de vida, para encontrar trabajo o educación, reunificación familiar o por otras razones sin que exista una amenaza directa a sus derechos fundamentales, mientras que un refugiado es una persona que con temores fundados sale de su país de origen para buscar protección (Edwards, 2016, párr. 6).

En resumen las diferencias fundamentales entre un migrante y un refugiado son: la existencia de un peligro latente y que el país de la persona en cuestión brinde o no seguridad y protección. El migrante por tanto, contará con la salvaguarda de su país aun estando fuera de él, pero el refugiado no cuenta con ella. Es importante puntualizar que, no todos los migrantes son refugiados, pero todos los refugiados son migrantes.

1. "El despojo económico, la falta de acceso a la educación y el empleo, la violencia y otros factores estructurales y personales han motivado a las personas de todo el mundo [...] a buscar una nueva vida [...]" (OIM, s.f, párr. 1)

Sección 2- Regiones en Movimiento

Según datos de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), “en 2020 el número de migrantes internacionales (personas que residen en un país distinto al de nacimiento) alcanzó casi los 272 millones en todo el mundo - 48% eran mujeres - frente a los 258 millones de 2017.”.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2020, en el año 2000 se registraron 14 millones de refugiados a nivel mundial, mientras que en el 2020 la cifra ascendió a 25,9 millones. En contraste con el Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2024 de la OIM, la cifra de refugiados a nivel mundial ascendió a 35,2 millones de personas tan solo para el 2022 (OIM, 2024, p 46). Esto nos habla de un incremento de más de nueve millones de personas en un periodo de tan solo dos años. Por lo cual, podemos decir que estamos presenciando un aumento migratorio a pesar de que las condiciones para transitar libremente no hayan mejorado.² Entonces resulta conveniente preguntar: ¿Qué medidas toman los Estados receptores y de tránsito para enfrentar este incremento?

Estados Unidos: El resurgimiento de la ultraderecha

El realismo enfatiza que el Estado es un actor racional que vela por sus intereses y supervivencia; por lo tanto, desde esta perspectiva la migración no es vista como un fenómeno social ni humanitario, sino como un factor estratégico que puede afectar la soberanía y la agenda estatal. Los flujos masivos y el crecimiento de poblaciones extranjeras dentro de un Estado pueden simbolizar la perturbación del orden público o de la agenda política estatal y por lo tanto, se debe contener.

De modo que, la regulación de los flujos migratorios es de vital importancia para favorecer a la supervivencia del Estado y mantener el status quo a través de la coerción legislativa.

2. Esta frase atiende al principio de progresividad de los Derecho Humanos, en este sentido se espera que el goce de los derechos sea cada vez más accesible, incluyente y dignificante, no al contrario.

La irregularidad puede ser vista, por ende, como una consecuencia de leyes y regulaciones, que etiqueten a ciertas formas de movilidad como legal y deseable, y a otras como ilegal e indeseada. El derecho de un Estado para controlar el ingreso a su territorio con frecuencia es visto como un aspecto duradero de la soberanía nacional (Castles, 2010, p. 53).

Analizando la administración del Presidente Donald Trump en Estados Unidos de América, podemos establecer que el Estado regula el flujo migratorio a nivel nacional y ejerce coerción regional para hacer cumplir su agenda, a través de prácticas supremacistas, xenófobas y nacionalistas, rechazando por completo el derecho de las minorías y el Estado de derecho, por ejemplo: el cierre de la frontera México-Estados Unidos, la implementación del Título 8, las deportaciones, contratación de cazarrecompensas con el fin de arrestar a migrantes irregulares y el discurso nacionalista infundido en los medios de comunicación y redes sociales.

Para tener un panorama más amplio de cómo la agenda de ultraderecha ha sido impulsada por Donald Trump durante su actual mandato, debemos analizar el contexto histórico que ha dado cabida a la ultraderecha en Estados Unidos. Durante las décadas de los 70 y los 80, el sur de Estados Unidos comenzó a poblararse de mexicanos. El norte del continente se vio como la tierra prometida³ de miles y miles de paisanos que ofrecían sus conocimientos agrícolas y ganaderos a cambio de mejorar sus condiciones de vida.

El impacto de la población migrante fue más que favorable para el desarrollo y el beneficio de los patrones estadounidenses. En palabras de Stephen Castles, podemos leer que *"Algunos patrones de hecho prefieren a los migrantes irregulares, porque carecen de derechos, no pueden quejarse ante las autoridades o sindicatos y, por tanto, son fácilmente explotables."* (Castles, 2010, p. 55).

3. El sueño americano hace referencia a una construcción cultural sobre el progreso económico a través de la migración hacia Estados Unidos. Nace en México alrededor de los años 60 y se arraiga en la población tanto mexicana como latinoamericana debido al éxito obtenido por personas migrantes en el norte del continente. La atracción hacia EE.UU se debe, entre muchas cosas más, a la estabilidad económica derivada del poder del dólar y la facilidad de establecerse en el territorio.

Sección 2- Regiones en Movimiento

Es por ello, que la migración irregular por décadas no representó en sí misma un problema, sino más bien un beneficio a largo plazo para quienes movían la economía nacional a través de sus negocios y la contratación de mano de obra barata.

Si bien, siempre ha existido una persecución hacia los migrantes indocumentados en Estados Unidos, entonces las restricciones para ingresar eran menores a las que existen en la actualidad y los períodos de estancia se alargaban usualmente sin que los migrantes tuvieran un enfrentamiento con la autoridad migratoria. Los testimonios relatan que bastaba con cruzar la frontera terrestre pagando o tener una cuenta de banco y obtener un trabajo para poder establecerse en el país. En términos federales, los migrantes contribuyeron al crecimiento del PIB nacional, por ello no se consideraban una amenaza que erradicar del territorio.

No fue hasta el ataque del 09/11 que Estados Unidos aumentó urgentemente las restricciones para entrar al país. Las relaciones de Estados Unidos con los países árabes se vieron transformadas a raíz de dicho suceso y las tensiones se agravaron con las intervenciones. Todos los migrantes que fueran sospechosos de colaborar con los grupos terroristas, fueron acreedores de, en el mejor de los casos, un interrogatorio exhaustivo en migración y en el peor de los casos, un boleto directo a Guantánamo.

Con el tiempo, no solo se criminalizó la etnia y la religión, sino también la pobreza. Así, la retórica se radicalizó en contra de la migración independientemente del continente, categorizando a una gran cantidad de migrantes y solicitantes de asilo como "no deseable" por representar, de acuerdo al estigma, un peligro para la seguridad nacional.

Las autoridades estadounidenses reforzaron sus fronteras de manera simbólica a través de un discurso xenófobo y proteccionista, que gestó los cimientos del discurso ultraderechista de Donald Trump y su administración actual. La criminalización de la pobreza es el eje central para la negación del libre tránsito y la negación de solicitudes de asilo. La implementación de visas, entrevistas en inglés y el costo de los trámites cada vez más elevados son prácticas implementadas en pro al proteccionismo y favorables para la selección de visitantes deseables y residentes potenciales.

— Sin embargo, la falta de acceso a empleos dignos y seguridad en muchos países del mundo juega un papel fundamental para la continuidad de la migración irregular, aquella a la cual la mayoría de los migrantes y solicitantes de asilo tienen acceso únicamente.

Específicamente para los solicitantes de asilo, la falta de acceso a medios regulados para la migración segura y el ingreso restringido a países firmantes de la Convención de Refugiados de las Naciones unidas de 1951 y de su protocolo de 1967 (como los Estados Unidos de América), representa una paradoja en palabras de Stephen Castles: “[...] los solicitantes de asilo tienen el derecho de pedir asilo, pero no pueden ingresar legalmente para hacerlo y por tanto tienen que entrar de manera irregular, en ocasiones utilizando a contrabandistas de personas.” (Castles, 2010, p. 55). Esto provoca una crisis humanitaria en las fronteras y durante el tránsito migratorio.

Durante el 2025, Donald Trump ha replicado y difundido un discurso semejante al de los años subsecuentes al 11 de Septiembre, en el cual se compara a un “migrante” o “solicitante de asilo” con el término “terrorista” y su establecimiento en Estados Unidos como una “amenaza a la seguridad nacional”, con la criminalización de la pobreza como eje central del mismo. Sin embargo,

A pesar de la toxicidad que destilan algunos discursos políticos que se cimentan en el odio y la división, la migración ha beneficiado durante siglos a millones de personas en todo el mundo, ya fuera en países de origen, de tránsito o de destino, proporcionando oportunidades y enriqueciendo la vida humana.(OIM, 2024, p. 6).

La crisis migratoria que existe en la frontera norte entre México y Estados Unidos, representa el mayor ejemplo de la región sobre restricciones para entrar a un país. El 11 de mayo de 2023, el Título 42⁴ expiró y entró en vigor el Título 8⁵ que afecta negativamente a miles de personas solicitantes de refugio.

4. El Título 42 fue una de las restricciones fronterizas implementada por Estados Unidos para evitar la propagación del virus COVID-19.

5. El Título 8 establece que los migrantes que crucen la frontera enfrentarán graves consecuencias al hacerlo de manera ilegal. Las personas que crucen la frontera sin solicitar asilo previamente podrán ser expulsadas de la manera más severa.

Sección 2- Regiones en Movimiento

El Título 8 ejemplifica cómo las leyes de carácter centralizado y la defensa del interés estatal regulan la migración dependiendo de la categorización de perfiles, exponiendo ante peligros latentes a miles de solicitantes de refugio y transgrediendo el derecho a la protección internacional.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En 1950 se estableció el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Este organismo tiene como objetivo:

Salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo en otro Estado y a disfrutar de él, identificar soluciones duraderas para los refugiados, tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país. El ACNUR también tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas en todo el mundo. (United Nations, s.f, párr. 1)

Un año después, en Ginebra tuvo lugar la Convención del Estatuto sobre los Refugiados de 1951, en donde se establece en su Capítulo I la definición de "refugiado", siendo la primera vez que se menciona este término en un documento de calidad internacional. La Convención tuvo una significación importante en el marco jurídico de protección internacional, no obstante, fue un documento excluyente, pues se centraba en un tiempo y espacio específico sin tomar en cuenta al resto de los desplazados en el mundo y a quienes en un futuro tuvieran la necesidad de serlo. Esta situación cambió más tarde con otras convenciones e instrumentos internacionales y regionales en la materia.

La presencia de ACNUR en los Estados de acogida contribuye de manera significativa al control del flujo migratorio y a la gestión de solicitudes de refugio. Sin embargo, sus acciones siguen sujetas a la centralización del poder, a la soberanía de los Estados y al presupuesto establecido para atención humanitaria. Este último factor ha sufrido un recorte considerable a nivel global en los últimos tres años, debido a la injerencia estadounidense en las Naciones Unidas y su nulo interés por atender la crisis humanitaria a través de instituciones alternas a los Estados.

Como consecuencia algunas oficinas del ACNUR han cerrado, así como Organizaciones de Sociedad Civil que sin los recursos materiales y humanos suficientes han quedado inhabilitadas para atender a la población en tránsito o a quienes han sido deportados a su país de origen y/o quedado varados en las fronteras con la implementación del Título 8.

“Tanto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como Médicos sin Fronteras no cuentan con una parte considerable de la financiación que necesitan para aplicar sus planes de respuesta humanitaria para 2022. En particular, el ACNUR recaudó solo el 20% del presupuesto necesario y Médicos sin Fronteras, solo el 15%” (OIM, 2024, p. 307).

México, el país puente que se convirtió en destino

Para puntualizar el impacto de las políticas migratorias restrictivas de Estados Unidos de manera regional, abordaremos el caso de México y Honduras. Los motivos más recurrentes por los cuales la población hondureña ha sido forzada a abandonar su lugar de origen son, la falta de empleo, los altos índices de pobreza e inseguridad, aunado al narcotráfico, las pandillas y los huracanes, y en el 2020 con la pandemia de COVID-19 la situación empeoró.

En un periodo de solo cuatro años, “*más de 149,000 hondureños se han visto obligados a huir y desde finales de 2018 se estima que se han organizado nueve caravanas que han permitido la salida de entre 17,000 y 25,000 hondureños.*” (ACNUR, 2022).

Honduras fue el cuarto país de origen de nuevas solicitudes de asilo en todo el mundo entre enero y junio de 2021, con 33.900 solicitudes (30.100 en el mismo periodo de 2020), según el informe del ACNUR Mid-Year Trends 2021. (ACNUR , 2022).

Con las restricciones actuales, se estima un aumento considerable de solicitudes de asilo en México y otros países que anteriormente eran de tránsito, pues continuar hacia el norte representa enfrentar la negativa definitiva y la deportación que deja a miles de personas expuestas al peligro. Para la mayoría de los hondureños, Estados Unidos era su principal país de destino, ahora muchos de ellos se han quedado en México regularizando su situación migratoria y en busca de protección internacional.

Sección 2- Regiones en Movimiento

El aumento de solicitantes de refugio en México, también se le atribuye al papel que desempeña como puente entre el norte y sur global. De acuerdo con Síntesis 2022 Estadísticas Migratorias, en México para el 2022 había 19,196 personas con una Residencia Permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, de los cuales 10,200 eran hondureños, representando el 54.3% del total de la población refugiada en México (Centro de Estudios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2023, p.22).

En el 2022, México se convirtió en el primer país de tránsito, al formar parte del corredor bilateral de migración internacional más grande en el mundo (México-EE.UU) y de acuerdo con datos publicados en el 2024, este sigue siendo el corredor de migración internacional más grande del mundo. En 2025, México ya es uno de los principales países de acogida para un gran cantidad de migrantes y solicitantes de refugio del continente americano.

Esto se debe primordialmente a una razón político-social: inicialmente México fue un país de tránsito para alcanzar el “sueño americano”; en vista de una gobernanza ultraderechista en Estados Unidos y sus políticas vigentes,⁶ cada día más ajena a la protección de los Derechos Humanos, una cantidad considerable de personas en contextos de movilidad ha detenido su tránsito en el país.

En segundo lugar, a una razón jurídica: las leyes del Estado mexicano no tipifican como un delito la entrada irregular⁷ al territorio y por ende es más “sencillo” entrar sin documentos, además de no ser perseguido por ello.

6. Fue a raíz del 09/11 que Estados Unidos hizo su política migratoria mucho más rígida y selectiva, pues la entrada de extranjeros se convirtió en algo más que beneficio económico, sino también en un asunto de seguridad nacional. La casi inexistente, sino que inexistente, reglamentación de entrada para extranjeros a México se debe a la influencia estadounidense en la política mexicana.

7. En este artículo, se emplea el término “irregular” para hacer mención de las personas que entran a un país sin cumplir con la reglamentación y leyes establecidas o sin un supuesto para después obtener una regularización migratoria (tal como una oferta de empleo u oferta de estudios), si bien ninguna persona es “irregular” ya que todos los seres humanos tienen el derecho humano a migrar, este es un término adecuado debido a su neutralidad.

De modo que, la migración intrarregional se ha convertido en una opción viable para la integración. El aumento de los solicitantes de refugio en México ha sido evidente, así como cuantificable en la última década. Sin embargo, el proceso de regularización ha sufrido algunos cambios en la praxis.

Con base en el *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022* de la OIM, desde dicho año, Estados Unidos y México han aumentado el control migratorio, expulsado y detenido bajo el uso excesivo de la fuerza a cientos de migrantes y solicitantes de refugio centroamericanos en la frontera sur y norte, evidenciando que la política migratoria de la región y de México propiamente, también se ha inclinado hacia una política más coercitiva y protecciónista.

La atención a los migrantes y solicitantes de refugio en México, no se ha vuelto más sencilla con la enorme cantidad de deportaciones de los connacionales y latinoamericanos que han entrado nuevamente al territorio mexicano. Se han registrado resoluciones negativas, por la *Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados* (COMAR) hacia casos de violación masiva de derechos humanos o violencia generalizada, aunque de acuerdo con el Artículo 13 fracción II de la Ley sobre *Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, se considera ambos supuestos totalmente válidos para obtener protección internacional.

La *Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados* ha categorizado a cientos de solicitantes que se encuentran bajo estos supuestos como “migrantes económicos” por no poder demostrar una amenaza directa a su persona. Esto no solo nos habla de la falta de herramientas y recursos de análisis con los que cuenta el Estado Mexicano para emitir resoluciones justas, sino también de una agenda alineada y cooperativa con el proteccionismo de Donald Trump, enfocada en contener la migración en México y proteger la soberanía nacional del vecino del norte.

A pesar de que el concepto de refugiado y el marco jurídico internacional que gira en torno a él tienen más de 72 años de vigencia, las leyes internas de cada Estado firmante y no firmante de la *Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951*, presentan vacíos legales para el respeto de los derechos de las personas en movilidad.

Aunque el aumento de población migrante y solicitante de refugio en el país es notorio, aún existe desinformación al respecto, la falta de presupuesto pone en jaque el papel fundamental para la difusión de información de muchas Organizaciones de Sociedad Civil y No Gubernamentales, así como los recursos civiles y jurídicos para garantizar el respeto del principio pro persona, la representación legal de los individuos en contextos de movilidad, la atención integral y psicosocial de calidad y la concientización de la población local.

Conclusiones

La migración se ha consolidado como un asunto de seguridad nacional, Estados Unidos ha puesto sus intereses nacionales por encima del respeto a los derechos humanos de los solicitantes de refugio y migrantes en la región, que se han visto estancados en la frontera norte o deportados a sus países de origen, donde el riesgo es latente. El discurso ultraderechista de Donald Trump, sin duda ha reconfigurado la dinámica regional y ha impactado de manera negativa en el tejido social y político de la región, trayendo consecuencias importantes como el cambio de México como país de tránsito a país de acogida, quien de manera institucional se ve rebasado en cuanto a la atención de los casos de regularización migratoria, repatriación y protección internacional.

No solamente se han implementado políticas migratorias más restrictivas, sino que las acciones ejecutadas por parte de los Estados Unidos como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha generado el recorte presupuestal que ha limitado de manera importante la atención humanitaria en el mundo y propiamente en Latinoamérica. Estas dinámicas evidencian una cooperación condicionada y de alineación de la praxis institucional mexicana con la agenda xenófoba de Donald Trump. Las instituciones como la COMAR, se han visto inclinadas hacia prácticas de descalificación de perfiles que evidentemente requieren protección.

El discurso ultraderechista materializado en acciones contundentes en contra de la defensa de derechos a través de ONG y OSC en conjunto con la falta de atención a la población en movilidad en México, han provocado una protección debilitada e incluso ausente, para un gran cantidad de solicitantes de refugio y migrantes en la región.

Por ello, resulta urgente formular estrategias para mitigar la migración con un eje de derechos humanos, primordialmente en países del sur global, que tienen una agenda particularmente complicada de manera estructural.

Referencias

- ACNUR. (2022, mayo). ACNUR Honduras: Hoja Informativa Honduras (mayo de 2022). https://www.acnur.org/es-mx/op/op_fs/632a33e04/acnur-honduras-hoja-informativa-mayo-de-2022.html
- Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. *Migración y desarrollo*, 8(15), 49-80. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002
- Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (2023). Estadísticas Migratorias: síntesis 2022. http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2022.pdf
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951, <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Edwards, A. (2016, 11 de julio). ¿Refugiado o Migrante? ¿Cuál es el término correcto? ACNUR - The UN Refugee Agency. <https://www.acnur.org/noticias/stories/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto>
- Edwards, A. (2017, 19 de junio). Desplazamiento forzado a nivel mundial llega a su punto más alto en décadas. ACNUR México. <https://www.acnur.org/noticias/historia/2017/6/5b7e71e415/desplazamiento-forzado-a-nivel-mundial-llega-a-su-punto-mas-alto-en-decadas.html>
- El Economista. (2023, mayo 12). En rezago, más de 320,000 solicitudes para refugiarse. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-rezago-mas-de-320000-solicitudes-para-refugiarse-20230512-0013.html>

Sección 2- Regiones en Movimiento

- OEA. (2009). OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo. https://www.oas.org/es/sla/ddi/refugiados_instrumentos_juridicos_internacionales.aspx
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Informe sobre las migraciones en el mundo 2020. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2021). Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2024). Informe sobre las migraciones en el mundo 2024. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>
- Organización Internacional para las Migraciones. (s. f). ¿Por qué las personas migrantes arriesgan todo? <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/por-que-las-personas-migrantes-arriesgan-todo>
- Organización Internacional para las Migraciones. (s. f) Qué es una crisis migratoria y cómo atenderla integralmente. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/que-es-una-crisis-migratoria-y-como-atenderla-integralmente>
- United Nations. (2013, septiembre). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. United Nations: Office of the Secretary-General 's Envoy on Youth. <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/oficina-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-refugiados/>
- Vargas, S. R. (2022, diciembre 18). Crisis migratoria en América Latina: millones de personas buscan refugio en el hemisferio. Voz de América. <https://www.vozdeamerica.com/a/crisis-migratoria-america-latina-refugio-hemisferio/687841.html>